



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO URGENTE
AL AMPARO DE LAS BASES GENERALES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE Y AJUSTADAS A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DE 09/11/2010 ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA EN 2011**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PROYECTOS: Contratación temporal, de personas desempleadas para la ejecución de los siguientes Proyectos:

Denominación del Proyecto	Nº plazas a cubrir	Fecha prevista inicio ¹	Trabajadores		Duración y Jornada ²	Categoría profesional	Requisitos	Retribución mensual
			H	M				
Animación a la Lectura Fase II	1	01/08/2011	0	1	6 meses, media jornada (17h y 30")	Ayudantes (grupo 07)	Titulación en Bachiller Superior, o FPII (relacionado con el puesto) o titulación equivalente	382,50 euros brutos (incluye prorata de paga extra)

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Todos los contenidos en la disposición segunda de las bases reguladoras aprobadas que rigen el presente proceso selectivo: de las bases que rigen la presente convocatoria que se pueden resumir:

Ser español/española o natural de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros siempre que cumplan lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.	Tener una edad comprendida entre 25 años, y los 65 años, con las salvedades previstas en dicha base segunda.	Poseer funcional para el desarrollo de las funciones y no padecer enfermedad o defecto físico que impida su desempeño	No haber sido separado, ni inhabilitado al servicio de las administraciones públicas
Estar desempleado/a y figurar inscrito como demandante de empleo, con plena disponibilidad, en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del Sepecam, como a la fecha de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición 13 de la Orden 09/11/2010 reguladora de la Acción Local y Autonómica de Empleo.	Reunir los requisitos específicos exigidos para cada proyecto.	No podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, con las salvedades previstas en dicha base segunda	Que no conste Informe desfavorable del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre como consecuencia de su participación en cualquier otro Plan de Empleo

3.- MERITOS A VALORAR: Los contenidos en la disposición quinta de las bases reguladoras aprobadas que rigen el presente proceso selectivo y que se pueden resumir en los siguientes criterios con carácter prioritario y por el siguiente orden³.
Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección.

¹ Las fechas de contratación de cada proyecto son aproximadas y se realizarán en todo caso en función de las necesidades que exijan los distintos servicios.

² La jornada completa equivale a 35 horas semanales de lunes a domingo.

³ No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria podrá reservarse hasta un 15% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios.



Baremo de puntuación

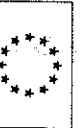
MERITOS	PUNTOS	MERITOS	PUNTOS
Personas sin prestaciones, ni contributivas asistenciales y con responsabilidades familiares ⁴	6	Personas con prestación contributiva de desempleo u otras pensiones de la Seguridad Social y con responsabilidades familiares	2
Personas sin prestaciones, ni contributivas asistenciales y sin responsabilidades familiares	5	Personas con prestación contributiva de desempleo u otras pensiones de la Seguridad Social y sin responsabilidades familiares	1
Personas con subsidio u otras pensiones no contributivas y con responsabilidades familiares	4	Personas empadronadas en la localidad de Villanueva de la Torre con una antigüedad de 5 años o más	2
Personas con subsidio u otras pensiones no contributivas y sin responsabilidades familiares	3	Personas empadronadas en la localidad de Villanueva de la Torre con una antigüedad menor de 5 años y mayor de 6 meses	1
En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres (Ver base quinta)			
En caso de persistir el empate se atenderá a las personas de mayor edad y en su caso a las con bajo nivel de cualificación y aquellas alejadas del mercado laboral			
En caso de que se mantenga el empate la Comisión de selección podrá considerar para desempatar criterios tales como la antigüedad en la inscripción como desempleado, el hecho de no haber participado en alguna política de empleo anterior....			

4. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el **Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en horario de 9h a 14h del 1 al 11 de julio de 2011, ambos inclusive.**

5. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación a aportar (TRAER FOTOCOPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS):

- Solicitud en modelo oficial debidamente cumplimentada y FIRMADA.
- Fotocopia del DNI o NIE en vigor
- Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo
- Fotocopia del libro de familia si se tienen responsabilidades familiares.
- Curriculum vitae, y justificante de la experiencia en caso de ser exigible (Nóminas, certificados de empresas donde se relacionen los trabajos o funciones realizadas).

⁴ El Ayuntamiento podrá requerir a los seleccionados para la acreditación de esta circunstancia de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado, por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.** "Se entenderán por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros de la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (5.772,60€ anuales o 481,05 € mensuales) No se considerará a cargo el cónyuge, hijos o menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias".



- Certificado acreditativo de la discapacidad que se posea, en su caso
- Permiso de trabajo, en su caso.
- Autorización para solicitar vida laboral a la Seguridad Social (según anexo III Bases generales)
- Documentación acreditativa de la violencia de género de conformidad con lo dispuesto en el anexo II de las bases y en la convocatoria.

(La falta de datos o documentación, que no hayan sido subsanados de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del presente procedimiento supone la exclusión automática en el proceso de selección o en su caso la imposibilidad de valorar los méritos a los que se refieran).

6.- PROPUESTA DE SELECCIÓN

La propuesta de selección, previa comprobación en su caso de los méritos alegados, será elevada por la Comisión de Selección al órgano competente de la corporación quien la aprobará mediante resolución.

La relación de los seleccionados y suplentes, se hará pública en función del número de registro de entrada de la solicitud presentada por los candidatos, con el fin de garantizar la protección de datos personales, no obstante, se permitirá a cada aspirante acceder de forma restringida a la información completa de sus datos.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN: Las solicitudes junto con la documentación presentada por los interesados serán valoradas por una Comisión Local de Selección constituida por:

- Presidente: Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento.
- Secretario: Actuará como Secretario con voz pero sin voto, el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Tres vocales: un miembro de una organización sindical de las más representativas de la provincia a través de su personal técnico (UGT, CC.OO) y dos trabajadores del ayuntamiento (funcionario o laboral).

Villanueva de la Torre, a las 28 de Junio de 2011
LA ALCALDESA PRESIDENTA

FDO: MARTA VALDENEBRO RODRÍGUEZ